MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

ADICIÓN No.1 Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO No. 48-8-10049-25, PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN ESBOL SA MC 005 2025, CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y LA SEÑORA LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900426614-6, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD".

Entre los suscritos, de una parte, la POLICÍA NACIONAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa al señor Teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.272 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, con NIT. 800.141.336-6, en su calidad de Director de la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR, nombrado mediante Resolución No. 01140 del 30/04/2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia, con la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL y por otra parte la señora LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 30.230.898 expedida en la ciudad de Manizales (Caldas), en su calidad de Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS, con Nit: 900426614-6, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la presente adición No. 1 y prorroga 1 al Contrato de No. 48-8-10049-25 previas las siguientes consideraciones:

a). Que el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR suscribió con la señora LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 30.230.898 expedida en la ciudad de Manizales (Caldas), el contrato No. 48-8-10049-25, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD"**, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($150.349.600),) distribuidos así: por concepto de apalancamiento para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez. El valor corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($40.629.600) y por concepto de vigencias futuras 2026, CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (109.720.000).

b) Que el día primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se suscribe el modificatorio 1 al contrato No. 48-8-10049-25, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES,**

FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD", por la cual se realiza reducción presupuestal por concepto de apalancamiento y se realiza modificación a la clausula segunda: valor quedando así: el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($149.128.000) distribuidos así: por concepto de apalancamiento para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez. El valor corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($39.408.000) y por concepto de vigencias futuras 2026, CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (109.720.000).

c). Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-002536-ESAGU de fecha 24/04/2026, por la cual el señor intendente Jefe YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA, en calidad de supervisor solicita viabilidad para realizar adición presupuestal y prorroga al contrato No. 48-8-10049-25, a la señora LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO, representante legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS, así:

(...)

GS-2026-002536-ESAGU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESAGU

SUDIE-GUSOL - 20.1

Manizales, 24 de abril de 2026

Señora
LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO
Representante Legal
Servigas Cintas y Lujos S.A.S
Carrera 24 No. 38 - 53 - Barrio Vélez
Manizales

Asunto: solicitud viabilidad para realizar adición y prórroga del contrato 48-8-10049-25.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de indicar mediante comunicación oficial, su aceptación o no aceptación, para que se realice por parte de esta unidad Policial, la adición y prorroga al contrato 48-8-10049-25 de fecha 16 de noviembre de 2025, cuyo objeto es EL "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD"; la cual finaliza para la fecha 31 de Julio del 2026, solicitando aceptación para la adición por un valor de cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos pesos moneda corriente colombiana ($55.576.700) y prórroga hasta el día 31 de octubre 2026.

De la decisión tomada, por favor informarnos por escrito al correo electrónico esagu.gruve@policia.gov.co o yeison.roldan.@correo.policia.gov.co indicando que se mantendrán las condiciones de la orden de compra inicial, al igual que los precios pactados allí.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeison Anibal Roldan Correa
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1017144847
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Esagu
Unidad: Escuela De Carabineros Alejandro Gutierrez
Correo: yeison.roldan@correo.policia.gov.co
24/04/2026 8:18:08 p. m.

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

(...)

(d) Que mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2026, la señora LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO, representante legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS, envía aceptación de modificación, adicción y prorroga al contrato No. 48-8-10049-25, así:

(...)

NIT
900.426.614-6

NO VENDEMOS PRODUCTOS
NO VENDEMOS SERVICIOS
VENDEMOS SUCIONES

CARTA DE ACEPTACION DE MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 48-8-10049-25

Manizales Caldas, abril 29 de 2026

Señor(es)
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

Ciudad

REF: DE MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 48-8-10049-25

Por medio de la presente doy **ACEPTACIÓN DE MODIFICACION, ADICCION Y PRORROGA AL CONTRATO 48-8-10049-25**, firmado el día 12 de noviembre de 2025, ¡cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD"** de acuerdo con las consideraciones descritas en la comunicación **GS-2026-002536-SUDIE-GUSOL 20.1** del día 24 de abril de 2026.

He indico de forma expresa que se mantendrán las condiciones del contrato inicial, al igual que los precios pactados en el mismo.

me suscribo de ustedes.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL:	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS
Cédula de ciudadanía o NIT:	900426614-6
Dirección y correo para notificaciones:	Calle 39 24 31 correo: serviqasmanizales@gmail.com
Teléfono(s):	8809215 3147944877 3154338110

Luz Aida Salazar C.

FIRMA _____
NOMBRE: LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO
Representante Legal SERVIGAS CINTAS Y LUJOS 900426614-6

(...)

(e) Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-002674-ESAGU de fecha 28/04/2026, por la cual el señor intendente Jefe YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA, en calidad de supervisor solicita al señor teniente coronel DIEGO ARMANDO VILLAR CUELLAR, Director Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, concepto de viabilidad de la adición y prórroga del contrato No. 48-8-10049-25, así:

(...)

GS-2026-002674-ESAGU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESAGU

SUDIE-GUSOL - 20.1

Manizales, 28 de abril de 2026

Señor teniente coronel
DIEGO ARMANDO VILLAR CUELLAR
Director Escuela
CRA 12A # 64C-67 la toscana
Manizales

Asunto: informando concepto viabilidad para realizar adición y prórroga al contrato 48-8-10049-25.

En atención al contrato 48-8-10049-25 de fecha 18 de noviembre de 2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD", con la empresa SERVIGAS S.A.S, respetuosamente me permito informar a mi coronel que teniendo en cuenta la asignación presupuestal y los diferentes servicios extraordinarios que se están presentando, se da viabilidad por parte del supervisor para la adición por valor de **$ 55.576.700,00** , y prórroga hasta el día 31 de octubre del 2026.

Es de anotar mi coronel que se cuenta con la viabilidad de la empresa y con los recursos para realizar los trámites administrativos discriminados con código de homologación NIIF teniendo en cuenta la siguiente tabla conceptual así.

CÓDIGO DE HOMOLOGACIÓN NIIF	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CAN	REC	VALOR TOTAL
02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor de la escuela a todo costo, incluido repuestos, llantas, mano de obra, revisión técnico mecánica para vehículos)	1	10	$ 50.000.000,00
02-02-02-008-003	servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales, (revisión técnico mecánica para vehículos)	1	10	$ 5.576.700,00
TOTAL				$ 55.576.700,00

GS-2026-002674-ESAGU

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeison Anibal Roldan Correa
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Movilidad
Cedula: 1017144847
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Esagu
Unidad: Escuela De Carabineros Alejandro Gutierrez
Correo: yeison.roldan@correo.policia.gov.co
29/04/2026 5:10:19 p. m.

Anexo: 1. Solicitud SERVIGAS GS-2026-002536-ESAGU
2. Respuesta SERVIGAS

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

(...)
(f) Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-002682-ESAGU de fecha 29/04/2026, por la cual el señor intendente Jefe YEISON ANIBAL ROLDAN CORREA, en calidad de supervisor solicita al señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, Director Escuela de Policía Simón

Bolívar, autorización para realizar adición y prorroga presupuestal al contrato No. 48-8-10049-25, así:

(...)

GS-2026-002682-ESAGU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESAGU

SUDIE-GUSOL - 20.1

Manizales, 29 de abril de 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)
km 1 vía la rivera
Tuluá

Asunto: solicitud viabilidad para realizar adición y prórroga del contrato 48-8-10049-25.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar la adición y prorroga al contrato 48-8-10049-25 de fecha 18 de noviembre de 2025, por un valor de cincuenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil setecientos pesos moneda corriente colombiana ($55.576.700) y prórroga hasta el día 31 de octubre 2026, contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD", discriminados con código de homologación NIIF teniendo en cuenta la siguiente tabla conceptual.

CODIGO DE HOMOLOGACIÓN NIIF	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CAN	REC	VALOR TOTAL
02-02-02-008-007	Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor de la escuela a todo costo, incluido repuestos, llantas, mano de obra, revisión técnico mecánica para vehículos)	1	10	$ 50.000.000,00
02-02-02-008-003	servicio de certificacion de cumplimiento de requisitos legales, (revision técnico mecánica para vehículos)	1	10	$ 5.576.700,00
TOTAL				$ 55.576.700,00

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeison Anibal Roldan Correa
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1017144847
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Esagu
Unidad: Escuela De Carabineros Alejandro Gutierrez
Correo: yeison.roldan@correo.policia.gov.co
29/04/2026 5:44:57 p. m.

Anexo: **1. SOLICITUD ADICION Y PRORROGA AL CONTRATISTA GS-2026-002536-ESAGU**
1.1 ACEPTACION ADICION Y PRORROGA SERVIGAS 20260429
2. GS-2026-002674-ESAGU INFORMANDO CONCEPTO VIABILIDAD PARA REALIZAR ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 48-8-10049-25
3. GS-2026-002675-ESAGU SOLICITUD CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS PARA EL CONTRATO 48-8-10049-25.

Teléfono:

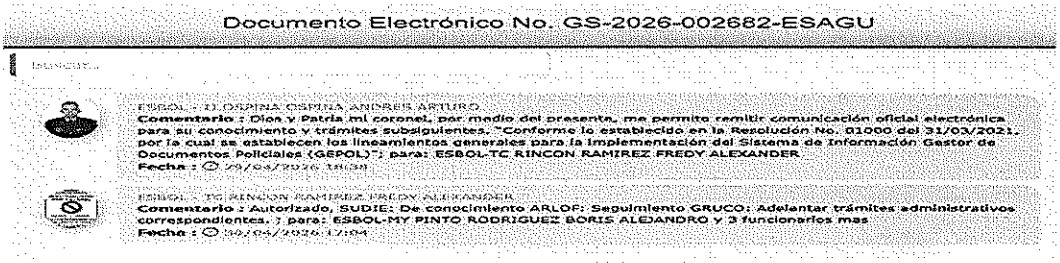
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

(...)

(g) Que mediante aplicativo GEPOL (Gestor de Documentos Policiales), el señor director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, manifiesta lo siguiente:

(...)


Documento Electrónico No. GS-2026-002682-ESAGU

ESBOL - TC RINCON RAMIREZ FREDY ALEXANDER
Comentario : Autorizado, SUDIE: De conocimiento ARLOF: Seguimiento GRUCO: Adelantar trámites administrativos correspondientes.) para: ESBOL-MY PINTO RODRIGUEZ BORIS ALEJANDRO y 3 funcionarios mas
Fecha : 30/04/2026 17:04

(...)

(h) Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 de La Ley 80 de 1993, las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones, modificaciones, adiciones que consideren necesarias sin que estas excedan en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

- Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que se le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión en anotar:

*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,** a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

- Que para la presente adición se expide certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 061 de fecha 30 de abril de 2026, por valor de cincuenta y cinco millones quinientos setenta seis mil setecientos pesos ($ 55.576.700,00), distribuidos así: por concepto de Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor de la escuela a todo costo, incluido repuestos, llantas, mano de obra, revisión técnico mecánica para vehículos, cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000.00) y por el concepto de servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales, (revisión técnico mecánica para vehículos) la suma de cinco millones quinientos setenta y seis mil setecientos pesos ($ 5.576.700.00), firmada por el señor subintendente Luis Fernando Rodríguez Cortes, gestor de planeación ESBOL y el señor Mayor Jorge Alberto Mora Escobar jefe planeación ESBOL.

- Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para realizar la adición Nro.1 al presente contrato por concepto de Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor de la escuela a todo costo, incluido repuestos, llantas, mano de obra, revisión técnico mecánica para vehículos, cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000.00) y por el concepto de servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales, (revisión técnico mecánica para vehículos) la suma de cinco millones quinientos setenta y seis mil setecientos pesos ($ 5.576.700.00).

- Así mismo la prórroga del presente contrato que tiene como objeto "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD" hasta el 31 de octubre de 2026.

- Así las cosas, se puede entender que, (i) a la fecha de la presente solicitud de adición y prorroga se encuentra en ejecución el presente contrato, (ii) no existe afectación alguna al objeto de citado contrato, (iii) las partes están de acuerdo con la adición solicitada, (iv) no se vulneran los principios de la actividad contractual y (v) el propósito es en cumplimiento de los fines del Estado y necesidad institucional.

Que por las anteriores motivaciones se procede a modificar el contrato No 48-8-10049-25, así:

A) MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA: VALOR, así:

Realizar adición Nro.1 al contrato No 48-8-10049-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS, LUBRICANTES, FILTROS, PINTURA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES TECNOMECÁNICAS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y OTROS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA QUE APOYEN LA UNIDAD" por un valor de cincuenta y cinco millones quinientos setenta seis mil setecientos pesos ($ 55.576.700,00), distribuidos así: por concepto de Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor de la escuela a todo costo, incluido repuestos, llantas, mano de obra, revisión técnico mecánica para vehículos, cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000.00) y por el concepto de servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales, (revisión técnico mecánica para vehículos) la suma de cinco millones quinientos setenta y seis mil setecientos pesos ($ 5.576.700.00).

B) MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN, así:

El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso de contratación será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato) aprobación de la garantía única y la expedición de registro presupuestal, según corresponda y tendrá el siguiente plazo de ejecución:

El servicio de mantenimiento de los vehículos y motocicletas se requiere a partir del mes de noviembre de 2025, desde el perfeccionamiento del contrato y la aprobación de la garantía única, a

partir de la presente prorroga el plazo de ejecución será hasta el día 31 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

C) **REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION:** teniendo en cuenta la adición Nro. 1 y prorroga Nro. 1, el contratista deberá realizar los trámites necesarios para la modificación de la póliza, conforme a las coberturas, vigencias y valores asegurados, así:

VALOR DEL CONTRATO: $ 149.128.000,00
ADICION NRO 1: $ 55.576.700,00
VALOR TOTAL: $ 204.704.700,00

D) **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente adición Nro. 1 y prorroga 1 se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE.

E) **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, especificaciones y condiciones del contrato Nro. 48-8-10049-25, no sufren modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia, se firma en Tuluá Valle de Cauca,

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

CONTRATISTA

LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO
Cedula de ciudadanía número 30.230.898 expedida en la ciudad de Manizales (Caldas)
Representante Legal
SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900426614-6

ELABORADO POR: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
REVISADO POR: IJ. Cristian David Giraldo Martínez
REVISADO POR: TE. Ana María Nieto Mejía
REVISADO POR: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
FECHA DE ELABORACIÓN: 06/05/2026
ARCHIVO: DOCUMENTOS2026

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3156105861
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co